

**GARRAY**

Por medio del presente anuncio se publica el Decreto de Alcaldía nº 2 de fecha 6 de junio de 2024, que a continuación se transcribe por el que se aprueba la modificación de la composición del Tribunal de Selección en el proceso aprobado mediante acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria de fecha 28 de diciembre de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2024.

Vista la obligación de este Ayuntamiento de proceder a la ejecución de la Oferta de empleo pública de este Ayuntamiento aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 1 de fecha 3 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 58 de fecha 20 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vistas las características de la plaza de MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL vacante descrita en la Plantilla del Personal y que figura en este expediente.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2 de fecha 21 de noviembre de 2022, se acordó el inicio del expediente habiéndose acordado que se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna de fecha 22 de noviembre de 2022.

Visto que se ha emitido por Secretaría informe Propuesta de fecha 22 de noviembre de 2022.

Visto que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases de la convocatoria y se convocó el proceso de selección, acordándose asimismo solicitar a la Diputación Provincial de Soria – Junta de Castilla y León -- u otro ayuntamiento propuestas para ser miembros del presente Comisión de Valoración.

Vistas las propuestas realizadas por las Administraciones a las que se ha solicitado su colaboración (Diputación Provincial de Soria – Junta de Castilla y León / u otro Ayuntamiento) para designar a los miembros que deben formar parte de la Comisión de Valoración que realizará la selección de UNA PLAZA DE MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL y su posterior nombramiento como personal laboral fijo de este Ayuntamiento de conformidad con las bases aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022.

Visto que tanto en el Decreto nº 5 de fecha 30 de abril de 2024, por el que se designa a los miembros del Tribunal, como en el Decreto nº 4 de fecha 27 de mayo de 2024, en el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos se ha producido un error en la composición de la Comisión de Valoración,

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como miembros de la Comisión de Valoración que han de valorar los méritos, todos ellos con voz y voto:

- Presidente: D. JAVIER GARCÍA MATUTE



- Suplente: D. OSCAR CARRASCOSA DOMÍNGUEZ
- Vocal: D. ENRIQUE BOROBIO CRESPO.
- Suplente: D. RAFAEL ARÁNCÓN LÓPEZ.
- Vocal: D. FERNANDO ARRIBAS GARCÍA.
- Suplente: D. JAVIER SANZ TEJERO.
- Vocal: D. JAVIER SAINZ RUIZ.
- Suplente: D. RAFAEL ARANCÓN LÓPEZ.
- Vocal y Secretaria del Tribunal: D^a ROSA MARÍA GONZÁLEZ SANZ
- Suplente (Vocal y Secretario): D. JAVIER SAINZ RUIZ

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

TERCERO. Publíquese para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento: dirección <https://garray.sedelectronica.es/> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garray, 6 de junio de 2024. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

1333

BOPSO-67-10062024